



D. Fernando Marcos del Pozo
Ctra. Veguellina, 26
Urbanización Río Verde Margen derecho
24763 - REQUEJO DE LA VEGA
(LEÓN)

Tomás Quintana López (1 de 1)
Procurador del Común
Fecha Firma: 19/06/2020
HASH: 090962a8927a4a97487a9c2904b25295

Asunto: Solicitud de sanción por estacionamiento de caravanas y vertidos de escombros y basura en paraje natural (Foncebadón)

Estimado Señor:

Como Ud. ya sabe, con fecha 13 de mayo de 2020, se formularon por esta Procuraduría sendas Resoluciones dirigidas al Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, relativas a los hechos que motivaron en su día la queja registrada en esta Institución con el número de referencia **20182118**, de cuyo contenido ya le dimos traslado en su momento.

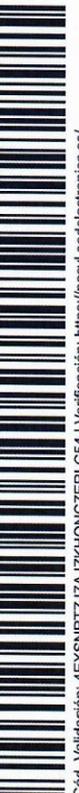
En primer lugar, se recibió, con fecha 16 de junio, el informe remitido por la Administración municipal, del cual **se deduce el rechazo de nuestra recomendación**, ya que considera que no se debe llevar a cabo ninguna investigación más sobre la presencia de caravanas en la localidad de Foncebadón. Se trata de una labor que ya han realizado los técnicos municipales, por lo que *“el Ayuntamiento no va a volver a hacer lo que ya ha procedido a hacer y, si en el transcurso del tiempo, vuelven a colocarse esas caravanas u otras abrirá, como hace siempre, el expediente que corresponda”*.

Además, en su informe remitido, considera que no se debería imponer ninguna sanción al Ayuntamiento por el depósito de escombros, ya que se multó a la infractora por estos hechos, sin que, en ningún momento, quepa una doble imposición de sanciones por el mismo hecho (principio “non bis in ídem”). Por último, se afirma que *“este Ayuntamiento no es titular de la escombrera y no ha ordenado que se utilice la tierra y piedras, sino que solamente ha permitido que se usen estériles no contaminantes, tal como recoge la legislación de la Junta de Castilla y León, para proceder a restaurar una antigua escombrera”*.

Posteriormente, con fecha 18 de junio, se recibió el informe de la Administración autonómica en el que se comunica la aceptación de nuestras recomendaciones, señalando a este efecto lo siguiente que pasamos a transcribir:

Procurador del Común de Castilla y León

C/ Sierra Pambley nº 4, León. 24003 (León). Tfno. 987270095. Fax: 987270143



Cód. Validación: 4EXSNRTZAJZKHQNC7ERLC54 | Verificación: <https://pccyl.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



“El contrato de obras en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de León, de fecha 22/01/18, que incluye las zonas degradadas de Santa Colomba de Somoza, se encuentra en ejecución por la empresa EXCARBI S.L., estimándose la finalización respecto de la de la localidad de Foncebadón el 31 de agosto de 2020.

Valorada la posible incoación de un expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, por el depósito del antiguo vertedero municipal de los residuos de construcción y demolición retirados de la localidad de Foncebadón, se considera que no procede la apertura de un nuevo expediente sancionador dado que la sanción accesoria de restauración forma parte de un expediente en la que ya ha existido un pronunciamiento por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, habiéndose efectuado una parte de forma correcta a través de la adjudicación por parte del Ayuntamiento de la retirada de los residuos a la empresa CONASTUR S.L. y estando en ejecución las obras para la restauración completa de la escombrera, por lo que la zona degradada por vertido de residuos inertes se recuperará íntegramente”.

En relación con la postura del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, debemos indicarle que, aunque las administraciones están obligadas a proporcionar al Procurador del Común la información que éste les requiera, las recomendaciones que se formulan para la mejor salvaguarda de los derechos de los ciudadanos no son de obligado seguimiento para éstas, que pueden entender que concurren factores que, desde su perspectiva, justifican no aceptar la Resolución adoptada por esta Procuraduría. No obstante lo cual, el art. 31.1 B) de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, establece que el Procurador del Común de Castilla y León, presentará anualmente a las Cortes un informe de sus actuaciones en el que deberá hacer constar las quejas ya investigadas con el resultado obtenido.

Sobre la postura de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, debemos indicarle que esperamos que las obras comprometidas por dicho órgano sirvan para proceder a la restauración completa de la antigua escombrera municipal, erradicando así la degradación de la zona generada por los escombros depositados durante tanto tiempo.

En consecuencia, **se procede al archivo del presente expediente**, no sin antes agradecerle la confianza depositada en esta Institución al plantearnos su problema, quedar a su entera disposición y aprovechar la ocasión para transmitirle un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

Procurador del Común de Castilla y León

C/ Sierra Pambley nº 4, León. 24003 (León). Tfno. 987270095. Fax: 987270143





PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

MINUTA

Procurador del Común de Castilla y León (1 de 1)
Procurador del Común de Castilla y León
Fecha Firma: 19/06/2020
HASH: 709f6c6b18230b1b0a87b65b049584c

REGISTRO DE SALIDA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2020-S-RC-6206	19/06/2020 09:47
RESUMEN		
Comunicación al interesado respuestas de la Administración a resolución Fernando Marcos Pozo 20182118 -- Expediente 3971/2019 Administración Electrónica (SIA 2132483)		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
3971/2019	Comunicación en Papel	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
10176998G	Fernando Marcos del Pozo	

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: Comunicación al interesado respuestas de la Administración a resolución Fernando Marcos Pozo 20182118.pdf

Tipo de documento: Otros

Validez: Original

CSV: 4EXSNRTZJZAJZKHQNC7ERLC54

Huella digital: 7ea9131e61176a112795a1bdf70c64205ffa6f30

FERNANDO MARCOS DEL POZO
URBANIZACION RÍO VERDE MARGEN DERECHO
REQUEJO DE LA VEGA 24763 (LEÓN)

Procurador del Común de Castilla y León

C/ Sierra Pambley nº 4, León. 24003 (León). Tfno. 987270095. Fax: 987270143

111



Cód. Validación: 3DTCT343Y4W2N9KSNLNSGZXEY | Verificación: <https://pccyl.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1